PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 554/26
H20901863525
JAAA

Concepción, 12 de noviembre de 2026.-

EXPTE N°: 554/26.

CÉDULA LEY 22.172

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN - PROV. DE TUCUMÁN

Concepción, 12 de noviembre de 2026.-

SECRETARÍA PRIMERA NOMINACIÓN
AUTOS: DIAZ NORMA DEL VALLE c/ FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA.-
Se notifica a: FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL,, DEMANDADO
Domicilio: BARTOLOME MITRE 699 - 7° PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

Previo a transcribir el proveído que ordena librar la cédula Ley 22.172, se da cumplimiento con las formalidades prescriptas por el Art. 3° de dicha Ley: **DESIGNACION y NUMERO DEL TRIBUNAL:** Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 Centro Judicial de Concepción-Tucumán; **NOMBRE DEL DIRECTOR/A y DEL COORDINADOR:** Dra. CASILLO ADRIANA CAROLINA, DIRECTORA, DR. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ, COORDINADOR, **NOMBRE DE LAS PARTES: Actor: DIAZ NORMA DEL VALLE, Demandado: FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL, NATURALEZA DEL JUICIO: AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA.- VALOR PECUNIARIO-ART.3°, INC. 2-:.- COMPETENCIA-ART. 3°, INC. 3°:** La competencia de éste Juzgado oficiante surge de lo preceptuado por el art. 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, N°:6238 y sus modificaciones (inc. 3°). A continuación se transcribe el proveído respectivo: **P R O V E I D O:** Concepción, 11 de noviembre de 2026.-Proveyendo escrito de fecha 04/11/2026 del letrado ALVAREZ,GABRIEL ELIAS: Atento a lo solicitado líbrese nueva cédula en igual tenor a la n° H20901839688, confeccionada en fecha 11/08/2026, debiendo diligenciarse la misma a través de Bus Federal (conf. instructivo interno I94).- FMB FDO: Cristian A. Calderón Valdéz Coordinador OGA Concepción, 05 de agosto de 2026. **Proveyendo escrito de fecha 04/08/2026 del letrado ALVAREZ,GABRIEL ELIAS:** Téngase a la compareciente Norma del Valle Díaz, por apersonada con domicilio real en calle Las Heras 257 de la ciudad de Concepción y domicilio legal constituido en casillero de notificaciones digitales y désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación que en formato digital acompaña.- - Por iniciada acción de Amparo Constitucional: Córrase traslado de la demanda a los demandados para que dentro del plazo de CUATRO DIAS conteste la demanda instaurada y evacue el informe ordenado en el Art.59 de la Ley 6.944. A sus efectos líbrese cédula al domicilio denunciado.-Para el caso que correspondiere apliquese el art. 124 primer

parágrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.- Intímese a la parte actora y al letrado Alvarez Gabriel a fin de que en el plazo de 72 hs. acompañe recaudos fiscales y bonos profesiones, bajo apercibimiento de formular el respectivo Cargo Tributario y comunicar al Colegio de Abogado del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento. " Fdo.Dra.María Ivonne Heredia,Juez. Se faculta para el diligenciamento de la presente al letrado Alvarez Gabriel Elias, Mat. Prof. 1591. Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a éste Juzgado, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de atenta nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, 11 de agosto de 2026.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** - Se adjunta copia para traslado en formato QR.-

-JAAA -

Cristian Alfredo Calderón Valdez
SECRETARIO JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán,de en la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b61959e0-de8b-11f1-bd6a-cfaf0c69eac4

Firmado digitalmente por:
CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo
Fecha y hora: 12.11.2026 12:45:32